



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 19 de octubre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando mediante auto que antecede se indicó en la parte resolutive como parte ejecutante a Juan Pablo Reinoso y como ejecutada a Yenny Cirley Chivata Rincón. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2017 0001200

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, mediante auto del 21 de septiembre de 2020, se decretó la terminación por pago, donde por error se indicó como parte ejecutante a Juan Pablo Reinoso y como ejecutada a Yenny Cirley Chivata, razón por la cual, **se corrige** en el sentido que, el verdadero nombre de la parte ejecutante es Jairo Iván Lizarazo Ávila y de la ejecutada Carmen Cecilia Caicedo de Mateus.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar que la parte ejecutante es **Jairo Iván Lizarazo Ávila** y la **Ejecutada Carmen Cecilia Caicedo de Mateus**. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 058 del 20 de octubre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bf4c2a960f03b5435e18c48131e7347e767ccf60ace72774fe8a68553bdb08**

Documento generado en 19/10/2023 04:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>